

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**
Secretaría General

Núm. 11.613/2010

Por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2010, ha sido aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, de este municipio de Priego de Córdoba, por lo que, con lo que determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha Ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría de

este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, dicha aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva y entrará en vigor tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.